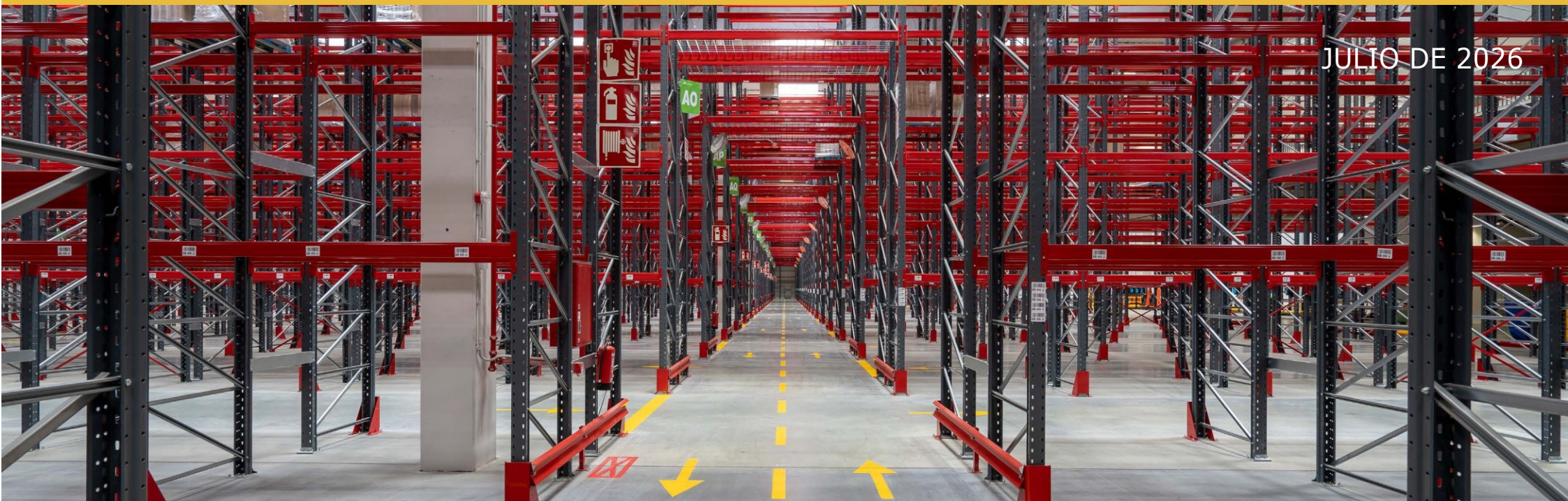




Montepino

código ético



JULIO DE 2026

objetivo

Atendiendo al entorno normativo actual, el Consejo de Administración de MONTEPINO LOGÍSTICA SOCIMI, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) ha aprobado el presente Código Ético con la finalidad de mantener y reafirmar los más altos estándares éticos en el desarrollo de su actividad empresarial, la actividad empresarial de las sociedades en las que participa y la de la sociedad gestora con la que la Sociedad ha firmado un contrato de gestión, Valfondo Gestión, S.L., (en adelante, la “Sociedad Gestora”, y esta junto con la Sociedad y las sociedades participadas por la Sociedad, el “Grupo MONTEPINO”).

Este documento nace con la vocación de servir de guía y documento de consulta para la actuación de todos los administradores, directivos empleados y colaboradores de dichas sociedades inspirando la toma de decisiones cotidianas y la actividad diaria de las compañías.

El Código Ético constituye el instrumento normativo de mayor nivel en

la estructura normativa interna del grupo, e inspira las políticas, protocolos y procesos internos, en los que se desarrolla, estableciendo los principios éticos y valores que deben inspirar la actuación de.

ámbito de aplicación

Este Código Ético, así como las políticas, protocolos y procesos internos en los que se desarrolla, resultan de aplicación a todos los empleados, directivos y administradores de **Montepino**, con independencia de su cargo y ubicación geográfica; adicionalmente, podrá resultar de aplicación sus socios, proveedores y colaboradores, también en relación con las actividades, productos y servicios desarrollados por el Grupo **Montepino**, por cuanto que sus actuaciones pueden afectar a la reputación de **Montepino**, siempre que no se encuentren sometidos a un código ético propio u otra normativa interna de **Montepino** específica para estos colectivos, y sin perjuicio de que, determinados aspectos recogidos en el presente Código les sean de aplicación.

quiénes somos

La Sociedad es la cabecera de un grupo de empresas especializadas en la promoción de inmuebles contruidos a medida para el cliente, esto es, las denominadas soluciones “llave en mano”. En la actualidad la Sociedad es el principal desarrollador de superficie logística de España. Con carácter principal, el grupo se dedica a la promoción, adquisición y explotación en régimen de arrendamiento de propiedades inmobiliarias para el sector logístico.

1

Cumplimiento de la legalidad

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código Ético.

Por ello, todas las personas a las que les es de aplicación el presente Código Ético deben cumplir la ley en el desarrollo de su actividad. Asimismo, deberán de respetar también todas las normas internas de la compañía.

Montepino desarrollará las políticas y procedimientos internos que sean necesarios para dar cumplimiento con este principio.

2

Desarrollo laboral, igualdad, no discriminación y respeto a los derechos laborales

Los empleados, directivos y administradores de **Montepino** mantendrán un ambiente de trabajo que favorezca el pleno desarrollo de todos los profesionales. Por ello, deberá imperar el respeto a la dignidad de las personas, la confianza y la cordialidad.

Montepino promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, **Montepino** promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes y servicios de **Montepino**, y su suministro.



Desarrollo
laboral, igualdad,
no discriminación
y respeto a los
derechos
laborales

Uno de los principios fundamentales de

Montepino consiste en proporcionar a todos sus trabajadores las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional conforme a los propios méritos.

Montepino rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales. Específicamente, **Montepino** promoverá medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, cuando se consideren necesarias.

Por su parte, los empleados, directivos, administradores y colaboradores se comprometen a evitar y, en su caso, denunciar cualquier conducta susceptible de acoso o intimidación.

Asimismo, **Montepino** respeta la vida personal de sus empleados, directivos, administradores y colaboradores, entendiendo la importancia de un debido equilibrio entre la vida personal y el desarrollo profesional, fomentando medidas y acciones que ayuden a alcanzar dicho equilibrio.

De igual manera, MONTEPINO rechaza cualquier forma de trata de personas, trabajo forzoso u obligatorio y trabajo infantil, comprometiéndose a prevenir y evitar dichas prácticas en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones profesionales y comerciales.

MONTEPINO respeta los derechos laborales reconocidos por la normativa aplicable, incluyendo, en su caso, el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.

3 Seguridad y Salud en el trabajo

Montepino promueve un entorno saludable y seguro en el trabajo, comprometiéndose a revisar y actualizar, en su caso, de forma continua las medidas de prevención de riesgos laborales de cada puesto de trabajo. Asimismo, las personas sujetas al presente Código Ético tendrán la obligación de cumplir con las normas de salud, seguridad e higiene de **Montepino**.

Las personas sujetas al presente Código Ético deberán actuar con diligencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, evitando conductas que puedan poner en riesgo su propia seguridad, la de otros profesionales o la de terceros, y comunicando siempre cualquier situación que pueda comprometer la salud o seguridad en el entorno de trabajo.



4

Confidencialidad

Información personal. **Montepino** se compromete a respetar el carácter reservado y confidencial de la información personal facilitada por sus empleados, directivos y administradores en el marco de las relaciones laborales o profesionales, así como a preservar su integridad y confidencialidad de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Datos de carácter personal. **Montepino** se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados, directivos, administradores, socios, proveedores y/o colaboradores salvo que medie consentimiento expreso de los interesados o la divulgación esté amparada por la normativa vigente, como en los casos de requerimientos judiciales o administrativos. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Información confidencial. Los empleados, directivos, administradores, socios, proveedores y colaboradores de dichas compañías que, por razón de su actividad, accedan a información confidencial de las sociedades, se comprometen a guardar secreto sobre la misma.

En especial, los empleados, directivos, socios y administradores de **Montepino** se obligan a mantener la más

estricta confidencialidad y obligación de secreto respecto de toda aquella información de carácter confidencial o sensible que pudieran disponer respecto de las empresas o entidades en las que hubieran desarrollado su trabajo con anterioridad.

Estos compromisos se mantienen vigentes después del cese de la relación profesional con **Montepino**.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda información reservada o confidencial será devuelta a la compañía por el empleado, incluyendo los soportes en los que se encuentra almacenada.

Documentos Confidenciales. Los empleados de **Montepino** conservará los documentos confidenciales en lugares adecuados que garanticen su carácter confidencial.

La reproducción o acceso a un Documento Confidencial deberá ser autorizada expresamente por el responsable del documento de que se trate y la persona que tenga acceso u obtenga la copia deberá incluirse en la lista de personas con acceso a información confidencial.

En todo caso, se deberá advertir a los destinatarios de las reproducciones o copias de documentos confidenciales de la prohibición de realizar copia de los mismos.

5

Uso adecuado de los medios informáticos

Medios y recursos informáticos. **Montepino** pone a disposición de sus empleados, directivos, administradores y colaboradores los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad, así como los mecanismos para la adecuada salvaguarda de los mismos.

Los empleados, directivos, administradores y colaboradores de dichas sociedades se comprometen a utilizar de forma responsable los medios propiedad de **Montepino** haciendo un uso responsable, eficiente, racional y legal de los mismos y utilizándolos únicamente para fines profesionales.

Asimismo, todos los empleados, directivos, administradores y colaboradores de **Montepino** respetarán las normas y procedimientos corporativos específicos sobre recursos y medios.

Uso adecuado de los medios informáticos. No existe expectativa de privacidad en el uso de los recursos y medios informáticos puestos a disposición del empleado, directivo, administrador y/o colaborador para el desempeño de sus funciones. Es por ello que, el uso y la información contenida en los mismos es susceptible de ser objeto de revisión por **Montepino** en el ejercicio de su facultad de control, sin perjuicio del derecho a la intimidad de aquellos, en todas sus

manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, que será protegido por **Montepino**.

Los empleados, directivos, administradores y colaboradores de **Montepino** deben ser conscientes de que el uso de los medios y recursos puestos a su disposición conlleva la aceptación de estas condiciones.

Propiedad intelectual e industrial. Los empleados, directivos, administradores y colaboradores de **Montepino** debe ser conscientes de que la compañía es titular de la propiedad y de los derechos de propiedad intelectual o industrial existentes sobre los programas, sistemas informáticos, equipos y demás recursos facilitados por **Montepino**. Por ello, se comprometen a no explotar o utilizar en modo alguno los sistemas y aplicaciones informáticas para otras finalidades diferentes a las previstas en el presente Código o en su normativa de desarrollo.

Asimismo, no instalarán o utilizarán los recursos informáticos facilitados por la compañía, programas o aplicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra naturaleza de terceros, o que sean susceptibles de dañar dichos recursos o perjudicar los intereses de **Montepino** o de terceros relacionados con este.

6

Información financiera

Montepino garantiza la veracidad y transparencia de la información financiera de la Sociedad, sus sociedades participadas y, en su caso, de la Sociedad Gestora, de conformidad con los principios contables previstos en las normas nacionales e internacionales, recibiendo además algunas de ellas servicios de contabilidad y tax compliance externos.

Asimismo, se compromete a disponer de un sistema de control interno de la información financiera adecuado y a proveer a todos los legítimos destinatarios con información financiera obtenida mediante la observancia de un cuidado razonable para su corrección.

Asimismo, los empleados, directivos, administradores, colaboradores y, en especial, la Sociedad Gestora se comprometen al respeto de las normas internas de la Sociedad en materia de facturación, pagos y reembolsos.

7

Comunicaciones en medios e Internet

Los profesionales de **Montepino** no podrán publicar información de la compañía, ni hablar en nombre de la misma, ni tampoco utilizar su imagen, salvo que se esté autorizado para ello. El Compliance Officer guardará copia de la autorización recibida para tal efecto.

No se proporcionará ni publicará información que pueda dañar la imagen de **Montepino**, ni se revelará información sobre el negocio o la estrategia de la compañía.



8

Compromiso con el medio ambiente

Sin perjuicio de observar la obligación de velar por el cumplimiento de la legislación que en materia medioambiental sea de aplicación a **Montepino**, se asume el compromiso de actuar preventiva y activamente para reducir los posibles impactos ambientales que pudiera ocasionar nuestra actividad y promover como principales áreas de actuación las siguientes:

- La reducción del consumo de recursos, emisiones, residuos.
- El aumento y promoción de la reutilización y el reciclaje.

Asimismo, **Montepino** promueve entre sus empleados, directivos, administradores y colaboradores la formación necesaria en este ámbito.

9

Conflicto de intereses

Los directivos, empleados, administradores, socios y colaboradores de **Montepino** deben proteger los intereses de esta, así como velar y fomentar su buena reputación, evitando actuar en contra de sus intereses.

Por consiguiente, los directivos, empleados, administradores, socios y colaboradores de dichas sociedades no realizarán ninguna actividad o transacción en la que sus intereses personales prevalezcan por encima de los intereses de **Montepino**.

Con objeto de prevenir un posible conflicto de intereses, los directivos, empleados, administradores, socios y colaboradores de dichas sociedades que, en el marco de una determinada actividad o transacción, se encuentren en una situación real o potencial de conflicto de intereses deberán comunicar dicha situación inmediatamente al Compliance Officer a fin de que éste le indique el modo de proceder.

10

Relaciones con proveedores / colaboradores

Montepino considera a los proveedores y, en general, empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos. Es por ello que dispone de procesos de selección adecuados a criterios de objetividad e imparcialidad, procurando evitar, en cualquier caso, cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Asimismo, **Montepino** traslada a sus proveedores y empresas colaboradoras sus principios y valores, incluidos los referidos a sus procesos de selección, a fin de que ellos, igualmente, promuevan una actuación que respete los estándares de los valores, sociales, ambientales y éticos.

11

Prevención de la corrupción, blanqueo de capitales y otras conductas irregulares o ilegales

Montepino no permite ninguna actuación o tolerancia hacia la corrupción.

Se limita la realización y recepción de regalos, prohibiendo aquellos que tengan por objeto el soborno o pretendan influir en quien lo recibe para que adopte decisiones que comprometan su imparcialidad y buen juicio. Bajo ninguna circunstancia se permite la entrega de regalos, dádivas, beneficios personales o compensaciones económicas a funcionarios y empleados públicos, sean nacionales o extranjeros, dirigentes de partidos políticos, cargos públicos o candidatos a dichos cargos.

Igualmente, **Montepino** mantiene su compromiso con la prevención en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, estando sus empleados, directivos y administradores obligados a conocer y cumplir con las normas internas que al efecto disponga **Montepino**.



12

Defensa de la competencia

MONTEPINO rechaza cualquier práctica anticompetitiva o contraria a la libre competencia, y se compromete a actuar en el mercado de forma leal, independiente y respetuosa con la normativa de defensa de la competencia que resulte aplicable.

En particular, no se participará en acuerdos, decisiones, recomendaciones colectivas, intercambios de información sensible o cualquier otra conducta que tenga por objeto o efecto impedir, restringir o falsear la competencia en los mercados.

Las personas sujetas al presente Código Ético deberán evitar cualquier actuación que pueda ser interpretada como una práctica anticompetitiva y, en caso de duda, consultar previamente con el Compliance Officer.



13

Neutralidad y compromiso social

Montepino no permitirá ninguna actuación de negocio que interfiera o participe en los procesos políticos, a nivel estatal/nacional, autonómico o local.

Cualquier relación con las autoridades, instituciones o partidos políticos se basará en la legalidad y neutralidad política.

Asimismo, **Montepino** actuará de forma socialmente responsable, con cumplimiento de la ley que sea de aplicación en cada momento y respecto de cada materia en donde realicen sus actividades. Igualmente, asumirán el respeto a la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades que se vean afectadas por sus actividades.

14

Actividades externas

Se reconoce el derecho de los administradores, empleados y directivos de **Montepino** a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento y, en general, de participación en la vida pública. No obstante, el ejercicio de estos derechos en ningún caso podrá interferir en el desempeño de sus funciones ni considerarse, por un tercero externo, que represente a **Montepino**.



cumplimiento del código ético



De conformidad con lo indicado en el ámbito de aplicación, el contenido del presente Código Ético es de obligado cumplimiento para los administradores, directivos, empleados y colaboradores de Montepino. Asimismo, en su caso, para los socios, proveedores y colaboradores de Montepino.

A este respecto, se ha designado un Compliance Officer, como órgano de supervisión del Código Ético, el cual tiene encomendada, entre otras funciones, la verificación periódica del efectivo cumplimiento de este Código. Asimismo, será el encargado de difundir el presente Código a los sujetos a los que les es de aplicación, que deberán aceptar expresamente su contenido íntegro, así como cualquier modificación que sobre el mismo apruebe el Consejo de Administración si así lo considerase oportuno tras las revisiones periódicas que se realizarán, atendiendo a las sugerencias de los profesionales de Montepino.

Las conductas contrarias a los principios contenidos en el Código Ético, así como en el resto de las normas internas vigentes en Montepino, podrán dar lugar a la formulación por parte de Montepino, respecto a sus respectivos empleados y directivos del correspondiente expediente disciplinario y, en su caso, a la aplicación del régimen sancionador que corresponda, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y dentro del marco legal aplicable conforme al Estatuto de los Trabajadores y a los Convenios Colectivos que sean de aplicación, así como, respecto de sus administradores, las correspondientes consecuencias que en el ámbito mercantil- societario sean de aplicación y considere Montepino.

A estos efectos, se hace constar que de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2023 de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas físicas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción, Montepino ha implementado un Sistema Interno de Información adaptando

así el canal ético al cumplimiento de las exigencias establecidas en la citada ley y dotándolo con todas las garantías para la protección de las personas informantes que entre otras conductas, permite denunciar las infracciones del Código Ético, así como aquellas que se produzcan sobre el resto de normas vigentes de **Montepino**.

A este respecto, el Responsable del Sistema Interno, órgano competente designado para garantizar la eficacia del Sistema Interno de Información coordinará con el correspondiente departamento que tenga asignadas las funciones de Recursos Humanos aquellas acciones a adoptar –en sus respectivos ámbitos– en relación con el personal de **Montepino**, respetando en cualquier caso el principio de proporcionalidad y preservando el derecho de defensa del afectado, la confidencialidad y el anonimato y la prohibición de represalias entre otras garantías pactadas en el Sistema Interno de Información.

Asimismo, los administradores, directivos, empleados y colaboradores de dichas sociedades podrán identificar e y comunicar al Responsable del Sistema cualquier conducta inapropiada, irregular, y/o susceptible de vulnerar el contenido del presente Código o de la normativa interna de **Montepino**, con independencia si éstas causan un beneficio o un perjuicio para las sociedades.

cumplimiento del código ético

A estos efectos, el Responsable del Sistema de Información ha adaptado el código ético a las exigencias de la Ley 2/2023 de protección al denunciante, dotando a **Montepino** con todas las garantías para la protección de las personas informantes a través del siguiente formulario de denuncias disponible en la página web de la sociedad:

[Canal ético \(montepino.net\)](https://montepino.net)

Con carácter adicional también podrán comunicarse las denuncias mediante correo postal dirigido a la atención del responsable del Sistema Interno (calle Felipe Sanclemente nº26, 3ª Zaragoza) y/o mediante reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno, que deberá celebrarse dentro del plazo de siete (7) días desde la solicitud de la persona denunciante.

Las denuncias podrán ser anónimas y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos. Este canal gozará de la máxima confidencialidad. La identidad del denunciante en ningún caso se comunicará al denunciado y no existirán represalias de ningún tipo contra los denunciantes.

¿Tienes alguna duda?

Recuerda que, si tienes alguna duda sobre la interpretación y/o aplicación del contenido del presente Código Ético, puedes contactar directamente con el Compliance Officer enviando tus preguntas a la siguiente dirección de correo electrónico:

canaletico@montepino.net